



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2003/544

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver en Recurso de Revisión interpuesto por el C. AGUILAR BETANCOURT JULIO NOE, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico en el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según convocatoria de fecha 03 de junio del 2002.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 03 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes, adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El C. AGUILAR BENTANCOURT JULIO NOE, el 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar la plaza CUCSH05-10, de Profesor Docente Titular "A", de 20 horas, en el Área de Derecho Civil, del Departamento de Derecho Privado, de la División de Estudios Jurídicos.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado GANADOR.
4. Con fecha 03 de julio del 2002, la Comisión Dictaminadora del Centro, publicó en la Gaceta Universitaria los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar plazas académicas, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
5. Con fecha 31 de julio de 2002, el C. AGUILAR BETANCOURT JULIO NOE, le fue notificada la resolución que le acredita como GANADOR de la plaza CUCSH05-10, de Profesor Docente Titular "A", de 20 horas, en el Área de Derecho Civil, del Departamento de Derecho Privado, de la División de Estudios Jurídicos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
6. El día 19 de agosto del 2002, el C. AGUILAR BETANCOURT JULIO NOE, no obstante de haber sido dictaminado ganador, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión dictaminadora, del Centro Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1

GUADALAJARA, Q.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de Ciencias Sociales y Humanidades, dentro del Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSH05-10, de Profesor Docente Titular "A", de 20 horas, en el Área de Derecho Civil, del Departamento de Derecho Privado, de la División de Estudios Jurídicos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

7. turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, el expediente del C. AGUILAR BETANCOURT JULIO NOE, dictaminado ganador, ésta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente, la contestación del mismo, el expediente de méritos, así como las pruebas aplicadas durante el concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 05 de junio del 2003, el C. AGUILAR BETANCOURT JULIO NOE, manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso y señala en síntesis como agravios el hecho de que no se hayan evaluado en forma cuantitativa las constancias que acreditan un mayor puntaje en los rubros A.1.1.1.3, cursos impartidos a nivel posgrado, así como el rubro C.5.3, cursos de actualización a nivel posgrado, por ambos aspectos considera un puntaje de 24,610 más que el señala en la tabla.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito del recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del recurrente, resuelve ratificar la resolución de ganador, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, toda vez que efectuada una revisión al expediente original, se encontró que existen constancias que acreditan 4,120 puntos más en el aspecto A.1.1.1.3 cursos impartidos a nivel posgrado, algunas constancias no proceden para avalar cursos no concluidos a la fecha de la convocatoria, en el aspecto C.5.3. se incrementan 4,140 puntos más, mismos que quedan debidamente incorporados a la nueva tabla de puntaje anexa al presente.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 3º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## RESOLUTIVOS

AUNICO: Se RATIFICA dictamen de GANADOR a nombre del C. AGUILAR BETANCOURT JULIO NOE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la plaza CUCSH05-10, de Profesor Docente Titular "A", de 20 horas, en el Área de Derecho Civil, del Departamento de Derecho Privado, de la División de Estudios Jurídicos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines establecidos en el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA, MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA, MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO